



Ayuntamiento de EL CUERVO

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la posibilidad de destinar el superávit presupuestario refrendado por un remanente de tesorería para gastos generales positivo a la reducción de deuda, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso por esta entidad, llevar a cabo, una modificación de créditos nº 1/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, por lo que,

DISPONGO


PRIMERO. Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

SEGUNDO. Que por el Interventor se informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para poder llevar a cabo dicha modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con el fin de amortizar deuda y el importe a destinar a dicho fin.

En El Cuervo de Sevilla, a 2 de Marzo de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Francisco Cordero Ramírez.

Código Seguro De Verificación:	CtAbEjQwLxo9e8twDbhTNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Cordero Ramirez	Firmado	03/03/2016 09:47:36	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/CtAbEjQwLxo9e8twDbhTNA==			